



INFORME DE SECRETARÍA.

Según el art. 3-3-d)-7º del Reglamento de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional (RFHCN) y el art. 122-e)-3º de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), corresponde al Secretario General del Pleno emitir informe previo a los acuerdos plenarios de aprobación o modificación de instrumentos de planeamiento urbanístico. De acuerdo con ello, se informa lo siguiente:

PRIMERO. Con fecha de 10 de mayo de 2018 se me hace llegar el texto de la documentación del expediente de Estudio de Detalle de la parcela 11.3.5 de la manzana 3 del Sector A-PTLL

SEGUNDO. Corresponde aplicar para la tramitación de la aprobación del Estudio de Detalle los arts. 38 del Texto Refundido de la LOTAU y 138, 139 y 145 de su Reglamento de Planeamiento. Vistos los informes emitidos desde los puntos de vista técnico y jurídico por parte de los profesionales que prestan sus servicios en la unidad de Planeamiento, y centrando la cuestión en su aspecto formal, se considera necesario efectuar algunas precisiones.

En primer lugar, hay que recordar que de conformidad con el art. 40-1, párrafo segundo del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno (ROPAG) en estos supuestos que requieren la previa **aprobación del proyecto por la JGL**, los expedientes se ponen a disposición de los grupos por Secretaría General del Pleno con una antelación mínima de diez días hábiles a la celebración de la Comisión en que hayan de ser dictaminados. En consecuencia, hay que respetar en todo caso el citado plazo. También según el citado precepto del ROPAG habrá que incorporar al expediente la **diligencia acreditativa, del correspondiente jefe de unidad, de que el expediente está terminado y en condiciones de ser sometido a acuerdo plenario.**

Por último, una vez hecho todo lo que se acaba de exponer, corresponderá al **Pleno** aprobar el expediente de Estudio de Detalle, como exige el precepto citado al principio de este informe.

Ciudad Real, 15 de mayo de 2018
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO